Auto. 1977

JUZGADO SEGUNDO DE
FAMILIAARMENIA QUINDÍO

Siete (07) de septiembre del dos mil veintitrés(2023)

REF.:63001311000220200017799

Dentro del presente proceso de Adjudicación de Apoyo Transitorio, mediante sentencia de fecha 26 de abril de 2021, se adjudicó apoyos transitorios a favor de la señora Bibián del Carmén Martes Acevedo, sin embargo, como quiera que estos apoyos estarían vigentes hasta cuando finalizará el régimen de transición y entrara en plena vigencia la norma, tal como lo ordenaba el artículo 54 de la Ley 1996 de 2019.

Teniendo en cuenta que la Ley 1996 de 2019, está en plena vigencia y por ende terminó el apoyo transitorio, considera el despacho que es procedente dar inicio al trámite de la revisión de Apoyos transitorios.

Así las cosas, como ya fue incorporado el Informe de Valoración Judicial de Apoyo realizado por la Secretaría de Familia de la Gobernación del Quindío, con relación a la titular del acto jurídico señora Bibián del Carmén Martes Acevedo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6º de la Ley 1996 de 2019, se ordena correr traslado por un término de diez (10) días, a las personas involucradas en el proceso y a la Representante del Ministerio Público.

Por el Centro de Servicios compártase el link del proceso a la abogada Dra. Gloria Lucía López López, email glll5@hotmail.com mailto:jorge2008_4@hotmail.com y a la Representante del Ministerio Público, a fin de que puedan conocer el contenido del citado informe y emita su concepto con relación si en este caso es procedente dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 278 del Código General del Proceso y proferir sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db1f1e17fb64bdbd572d6ba4d053f0b341f24388ce4d92f6dbbc688c9f710091**

Documento generado en 07/09/2023 11:32:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica